



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 25 de junio de 1985

Número 7

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>PAGINA</u>
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Sección de Industria	
Instalaciones eléctricas	770

III. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	771
Secretaría de Gobierno	771
MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	771
JUZGADOS	
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	773
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	774
Juzgado de Distrito de Alfaro	775
Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	775

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS	
Pradejón	775
Rincón de Soto	775
MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Cámara Agraria Local de Baños de Río Tobía	776
Oficina Recaudatoria: Casalarreina	776

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA ANUNCIO

1755/1914

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de reforma y ampliación en la ETD "Arnedo", cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo, Ctra. de Quel.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Reformar la Subestación de Transformación "Arnedo", montando una nueva salida de línea a 13,2 kv "Circunvalación Sidacos" así como un segundo transformador de 10.000 KVA 66/13,2 kv ya previsto.

e) Presupuesto: 1.086.000 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.924.

Logroño, 17 de mayo de 1985.

El Director Provincial,

ANUNCIO

1785/1945

Autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea a 13,2 kv y Centro de Transformación "Enagás", cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Línea aérea de 291 m. a 13,2 kv von origen en el apoyo número 124 (a intercalar) de la línea "Anguiano-Logroño" y final en el Centro de Transformación "Enagás" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón y transformador de 25 KVA 13.200/380-230 V.

e) Presupuesto: 2.125.636 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la pu-

blicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.589.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,

ANUNCIO

1786/1946

Autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea subterránea y centro de transformación "Huesca-40" cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Línea subterránea de 10 m. de longitud, a 13,2 kv con origen en la "Ducques de Nájera 66-Huesca-36" y final en el C. T. "Huesca-40" tipo interior, con transformador de 400 KVA 13.200/398-230 V.

e) Presupuesto: 3.075.253 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.583.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,

ANUNCIO

1787/1947

Autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea subterránea y C. T. "Tejeras" cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Línea subterránea de 50 m. a 13,2 kv, con origen en el apoyo núm. 13 de la línea "Las Tejeras" y final en el C.T. "Tejeras", tipo interior, con transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V.

e) Presupuesto: 2.150.565 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.590.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,

III. Administración de Justicia

Audiencia territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

1808/1960

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 253 de 1985, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, de fecha 28 de febrero y 25 de abril de 1985, el último desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se encomendó al Ingeniero Industrial don Rafael Martínez Lizanzu la redacción de un proyecto de pista de atletismo, con emplazamiento en el paraje Valroyo, del término municipal de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1837/1990

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 178/85 interpuesto por don Pedro María Oñate Bilbao, contra Acuerdos del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 3 de septiembre y 16 de noviembre ambas de 1984, el último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, y relativo a la negación por citado Ayuntamiento a dar posesión al recurrente en su cargo de Secretario para el que fue nombrado por Orden del Ministerio de Administración Territorial de 10 de julio 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1985.

El Secretario,

SECRETARIA DE GOBIERNO

1895/2078

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de Gimilco (Haro).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y otra de 375 pts. de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 3 de junio de 1985.

El Secretario de Gobierno,

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA EDICTO DE SUBASTA

1983/2155

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en la diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Jesús Santolaya Ortega y otros contra la empresa demandada Aurelio Fernández Pinillos domiciliada en calle Madre de Dios, 41 bajo de Logroño, en Autos número 2495 al 2498/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al fin del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, e primera subasta el día 16-9-85, en segunda subasta en su caso, el día 11-10-85 y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-11-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente proveyente de la ejecución.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de cesión a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al remate de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en, la maquinaria se encuentra depositada en los locales de la empresa, calle Madre de Dios, 43, Logroño; y el vehículo en el Depósito Municipal de Logroño.

BIENES

—1 lijadora automática de torneado LITORMATIC 600, valorada en 15.000 pts.

—1 vehículo LO-3015-B valorado en 60.000 pts.

—Vivienda, calle Padre Marin, 2-5º D, valorada en 3.100.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido la presente en Logroño a 1 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1835/2026

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Isidoro Hernández Caballero y otros, contra la empresa demandada Carlos Ruiz Cuesta domiciliada en Gomisegui, 31 bajo 20017 San Sebastián en Autos número 9/84 de la Magistratura número 3 de Guipúcoa, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 10-9-85, en segunda subasta, en su caso, el día 4-10-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-11-85 señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nue-

ve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

BIENES

—Finca número 43.378, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, en el tomo 1640, libro 699, siendo el primer piso, letra J del edificio Ciudad de Méjico, bloque II de la calle Vara de Rey número 81 de Logroño, valorado en 5.000.000 pts.

—Finca número 43.534, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, en el tomo 1857, libro 668, siendo parte de sotano destinada a garaje valorada en 200.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 29 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1967/2154

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento núm. 1.146 al 1.149/85 seguido a instancias de David Ezquerro Ascarza y dos más, contra la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE VALVANERA, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 1ª planta, el próximo día 11 de septiembre, 9,15 horas de 1985, para la celebración de los actos de conciliación, y subsiguientemente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Sociedad Cooperativa Virgen de Valvanera, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 1 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 125/83 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Félix Espinosa Castillo y dos más, contra la empresa Construcciones Espinosa y Nacimiento, S. A., domiciliada en calle Duquesa de la Victoria, 39 Logroño en reclamación de Incapacidad Permanente Absoluta, hoy en trámite de recurso con el número 1.896/84, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— en Logroño a 15 de mayo de 1985. Dada cuenta; de la presentación del escrito anunciado el recurso de Suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de Suplicación; contra la sentencia dictada en este proceso, y, con notificación de esta Providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues, de no verificarlo en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Lo mandó y firma S. S^a”; doy fé. Firmado J. L. Conde-Pumpido, ante mi Manuel A. García-M. García Rosado.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa recurrida Construcciones Espinosa y Nacimiento, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1838/1991

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 94/2 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Donato Sáenz San Miguel y tres más, contra la empresa Cerámica del Ebro, S. A. domiciliada en Barrio de Yagüe (Logroño) en reclamación de Invalidez Permanente Absoluta (Accidente de Trabajo), hoy en trámite de recurso con el número 51/82, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— En Logroño, a 15 de mayo de 1985. Dada cuenta; de la presentación del escrito de formalización y copia del resguardo justificativo del ingreso efectuado por la Mutua Patronal Castellana, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo; Número 32, a nombre de Donato Sáenz San Miguel, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo; contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquel a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así lo conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido dicho plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma S. S^a”; doy fé. Firmado J. L. Conde-Pumpido. Ante mí: Manuel A. García-M. García-R.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa recurrida Cerámica del Ebro, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1733/1889

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento número 2432 al 2434/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña María Concepción Nueva Pandal y otros, contra la empresa Asociación Nacional de Automovilista, S. A. (ANSA) domiciliada en calle Lardero, 13 entreplanta, en reclamación de despido hoy en trámite de ejecución con el número 68/85, se ha dictado Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Providencia Magistrado de Trabajo Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro.— Logroño a 22 de abril de 1985.— Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Asociación Nacional de Servicios al Automovilista, S. A. (ANSA), procedimiento al embargo de su bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 275.000 pts. de principal, más la de 55.000 pts. presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesa oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado e al art. 1447 y siguiente de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, librense los despachos precisos. Lo mandó y firma S. S^a.— doy fé. Firmado J. L. Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí: Manuel A. García-García-R.— Rubricados”.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero se publica el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 20 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1882/2050

Don Juan Mariano Samper Ibañez, Secretario de Juzgado de Distrito número uno de Logroño

Doy Fé: Que en el Juicio de Faltas núm. 618 del año 1934 por daños seguidos contra Francisco Rubio Martí en ignorado paradero se ha dictado con fecha 15 de enero de 1935 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Francisco Rubio Martín, de la supuesta falta de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Rubio Martín en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 30 de mayo de 1985.

El Secretario,

NOTIFICACION

1833/2051

Don Juan Mariano Samper Ibañez, Secretario de Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 6 del año 198 por lesiones agresión seguido contra Benito Repecho García se ha dictado con fecha 12-12-1934 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Benito Repecho García, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cuatro días de arresto menor y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Pedro Luis Ubrina San Román en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 30 de mayo de 1985.

El Secretario,

NOTIFICACION

1884/2052

Don Juan Mariano Samper Ibañez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 466 del año 1984 por insultos y amenazas seguido contra José Fernández Sanavares, en ignorado paradero se ha dictado con fecha 15 de enero de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Fernández Sanavares, de la supuesta falta de insultos y amenazas que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Sanavares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 30 de mayo de 1985.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1840/1993

Anibal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.063 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA — Logroño, a 13 de mayo de 1985.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el juicio número 1.063/84 seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Adolfo Prado San Martín, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Adolfo Prado San Martín.— Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Isabel Zarzuela Ballester.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Adolfo Prado San Martín, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 27 de mayo de 1985.

1881/2049

Anibal Alonso Vaquero, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 1452 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. Logroño, a 13 de mayo de 1985.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1452 de 1984 seguido por amenazas y lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra José María Segura Guinea, de 28 años, nacido en Santo Domingo de la Calzada, hijo de José y Rosa, casado, camarero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a José María Segura Guinea de las circunstancias personales que

constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-6º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, y costas y de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y costas.— María Isabel Zarzuela.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar al condenado José María Segura Guinea, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a 29 de mayo de 1985.

CEDULA DE CITACION

1841/1994

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas número 1.750-84 sobre Estafa se cita a Antonio Miguel Arnesto Fernández cuya última residencia era Navarrete y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día uno de julio y hora de las diez cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de mayo de 1985.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

1797/1957

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.488 de 1984 sobre Imprudencia-Daños se cita a Ibrahima Dia cuya última residencia era calle Bailen número 28-5º Valencia, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día uno de julio y hora de las diez quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de mayo de 1985.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

1960/2147

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.074 de 1984 sobre Lesiones en Agresión se cita a María Estibaliz Rodríguez Isusi cuya última residencia era Carretera de Sonia Km. 10 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de julio y hora de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 28 de mayo de 1985.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

1961/2148

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.074-84 sobre Lesiones en Agresión se cita a Dolores Martínez López cuya última residencia era Vélez de Guevara número 30-2º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día ocho de julio y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de mayo de 1985.

El Secretario.

CEDULA DE CITACION

1962/2149

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.074 de 1984 sobre Lesiones en Agresión se cita a Josefa Alemán

Diez cuya última residencia era Pérez Galdos número 59-2º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de julio y hora de las diez y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Logroño, a 28 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1901/2034

Doña Ana María Fernández Martín Juez de Distrito número dos de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio de Cognición número 111 de 1985 seguido en este Juzgado a instancia de Don Félix Ruiz Ruiz, contra Don Bonifacio Casas Fernández y doce más, sobre constitución de servidumbre de paso, se ha dictado una providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ núm. 2 Sra. Fernández Martín.— En Logroño, a 20 de mayo de 1985.

Recibida la anterior demanda con los documentos que la acompañan y sus copias de la Oficina de Reparto: regístrese y hallada conforme en principio la competencia objetiva de este Juzgado en razón a la materia y a la cuantía para el conocimiento de la pretensión actuada en aquella; se admite a trámite, teniéndose por comparecido a Don Félix Ruiz Ruiz, representado por el Procurador Don Mariano de Rivas Jubera, y por instado juicio de cognición sobre constitución de servidumbre contra Don Bonifacio de Casas Fernández, Don Carmelo Ocón Esteban; Doña Carmen Viana Ocón; Don Jesús Chicote Díaz, Doña Joaquina Viana Iturriaga, Don Donato de Casas Fernández; Don José Jesús Viana, Don German Palacios; Don Pascual Ocón, Herederos de Don Luis Ocón Don Inocente Palacios Doña Ildelfonsa Casas, y Herederos de Don Jesús Hurtado Fernández, cándose traslado a los nueve primeros de la demanda y de los documentos a ella acompañados mediante entrega de sus copias para que en el plazo común de seis días y catorce más que se le conceden en atención a la distancia del domicilio de uno de ellos, comparezcan y la contesten en forma, previniéndoles que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía. Al primer otrosí, desglóse el poder, dejando testimonio en autos. Al segundo otrosí, líbrese exhorto al Juzgado de Distrito de Baracaldo para el emplazamiento de la demandada Doña Joaquina Viana Iturriaga. Al tercer otrosí, emplácese a los demandados Herederos de Don Luis Ocón, Herederos de Don Jesús Hurtado Fernández; Don Inocente Palacios y Doña Ildelfonsa Casas, por medio de edictos que se fijaran en el Boletín Oficial de La Rioja, y en los tablones de anuncios de este Juzgado, y en el de Paz de Murillo de Río Leza, para que en el plazo de seis días comparezcan en autos, a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma doña Ana María Fernández Martín, Juez Titular del Distrito número Dos de los de Logroño.

ANTE MI,

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero Herederos de Don Luis Ocón Herederos de Don Jesús Hurtado, Don Inocente Palacios, y Doña Ildelfonsa de Casas, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles comparezcan en juicio con objeto de darles traslado de la demanda, apercibiéndoles que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía libro el presete en Logroño, a 20 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

CEDULA DE CITACION

1316/1968

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 10 de 1985, sobre daños tráfico, manda se cite de

comparecencia ante este Juzgado, a José Lopes Amorin de 28 años de edad, casado, obrero, hijo de Augusto y de María, natural de Vilanova de Cerveira (Portugal), en calidad de inculpada y a su esposa, Christiane Abdou (no constan más datos) en calidad de responsable civil subsidiaria, que anteriormente tuvieron su domicilio en la calle 10 Rue du Jeau Paume, 83 La Garde de Toulon (Francia), (hoy en ignorado paradero), a fin de que asistan a la celebración del referido juicio, señalado para el día 15 de julio de 1985, a las 10,30 horas, apercibiéndoles que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a José Lopes Amorin y a Christiane Abdou y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Alfaro, a 27 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

1796/1956

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber. Que por providencia de esta fecha dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos número 128 de 1985 se ha tenido por solicitada en forma por la entidad mercantil "HIJOS DE JUSTO A. AGUIRRE, S.A.", que tiene por objeto la fabricación de calzado y con domicilio en esta ciudad de Calahorra, la declaración de estado de Suspensión de Pagos, nombrando como Interventores al Banco Español de Crédito, S.A. en la persona que legalmente la represente, como acreedor principal y a Doña Delia Moreno Yoldy y Don Santiago Huarte Jimeno, titulados mercantiles; lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Calahorra, a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

1975/2162

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1985, punto sexto del orden del día, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes y someter el mismo al trámite de información pública por plazo de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones y observaciones a presentar; todo ello a tenor de lo establecido en el art. 109 y concordantes del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pradejón 12 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

1899/2002

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 1985, acordó con el quorum del artículo 3 número 2 letra g), de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, la aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario

para el ejercicio de 1985, quedando cifrado en la cuantía que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	11.150.000
2	Impuestos indirectos	3.705.819
3	Tasas y otros ingresos	15.738.000
4	Transferencias corrientes	17.923.074
5	Ingresos patrimoniales	4.720.128
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de capital	1.973.979
9	Variación de pasivos financieros	5.000.000
Total		60.211.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	14.367.834
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	21.294.430
3	Intereses	1.835.131
4	Transferencias corrientes	500.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	21.027.701
9	Variación de pasivos financieros ...	1.185.904
Total		60.211.000

Lo que se publica en previsión de lo que determina el art. 14-2 de la Ley 40/81.

Los interesados legitimados por el art. 26-1 de la Ley 40/81, podrán interponer en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Rincón de Soto, a 31 de mayo de 1985.
El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

CAMARA AGRARIA LOCAL BAÑOS DE RIO TOBIA

COMUNIDAD DE REGANTES DENOMINADA "CANAL DE BAÑUELOS" DE BAÑOS DE RIO TOBIA (LA RIOJA)

1985/2090

El próximo día 6 de Julio de 1985, a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda tendrá lugar en los locales del Excmo. Ayuntamiento, la Junta General de Regantes con el Canal de Bañuelos con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Examen y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

2.— Elección de sus correspondientes Organos de Gobierno que se compondrán: Del Presidente de la Comunidad; Dos Vocales y dos suplentes del Sindicato; y tres Vocales y dos suplentes para el Jurado de Riegos.

3.— Que a contar de esta fecha de celebración y en el plazo de los 30 días siguientes, estas Ordenanzas y Reglamentos se encontrarán expuestos al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento así como en la Secretaría de la Cámara Agraria Local y en su Tablon de anuncios.

4.— Ruegos y preguntas.

Baños de Río Tobía 7 de junio de 1985.

El Presidente de la Comisión,

OFICINA RECAUDATORIA

CASALARREINA

1867/2035

Oficina: Vara de Rey, 51 Entreplanta, Logroño.

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos del año 1985, Tasas sobre Recogida de Basuras, Abastecimiento de Aguas; Alcantarillado y Timbre Municipal de segundo semestre de 1984, del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja).

Durante los días 26, 27 y 28 de Junio, se despacharán durante las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño situada en la calle Vara de Rey, número 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 5 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 31 de Julio de 1985.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Casalarreina, 3 de Junio de 1985.

El Recaudador,

PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, LOS ANUNCIOS DEBERAN REDACTARSE POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA
Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.